



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
DESTINADAS AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL AÑO
2014**

Por la presente convocatoria, aprobada por Junta de Gobierno el día....., se inicia el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

A) Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas:

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006, Boletín Oficial de la Provincia de 9 de marzo de 2006.

B) Crédito presupuestario al que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria asciende a **55.250 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.480.00, destinada a actividades juveniles.

C) Objeto, condiciones y obligaciones:

C.1. Objeto:

Las subvenciones convocadas tienen por objeto la promoción del asociacionismo juvenil mediante el apoyo económico a los gastos desembolsados por la entidad desde el **1 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014**.

1. Los gastos estarán directamente relacionados con las actividades de las entidades, las cuales han de tener como objetivos la promoción y el desarrollo de la juventud, el fomento del ocio y tiempo libre, actividades formativas, etc.
2. Los Proyectos deberán responder a las siguientes finalidades y objetivos del Plan Municipal de Juventud de la ciudad de Valladolid:
 - I. Que promuevan el interés de los jóvenes por la formación, la cultura, la educación en valores, las iniciativas solidarias.
 - II. Que promuevan la educación para el desarrollo.
 - III. Que incida en el fomento de la **emancipación juvenil en todos sus ámbitos**, así como su participación en la vida comunitaria.
 - IV. Que fomenten la igualdad de oportunidades incorporando la perspectiva de género en sus líneas de actuación.
 - V. Que desarrollen en sus proyectos acciones del Plan contra la violencia de género con carácter general o destinadas a colectivos



de mujeres en situación de especial vulnerabilidad (exclusión social, discapacidad minorías étnicas inmigrantes, mujeres víctimas de explotación sexual.....)

- VI. Que se comprometan con el desarrollo sostenible.
- VII. Que incluyan la educación para el desarrollo entre sus líneas de actuación.
- VIII. Que consideren la interculturalidad como un valor esencial de los mismos.
- IX. Que aborden la discapacidad como un valor integrador y solidario.
- X. Proyectos de ocio y tiempo libre que favorezcan las alternativas de diversión saludable mejorando la calidad de vida de los jóvenes de la ciudad.

- 3. Gastos no subvencionables: los gastos ligados a la adquisición o reparación de equipamiento (bienes de carácter inventariable)..

C.2. Condiciones:

Los proyectos presentados para el desarrollo de los programas se desarrollarán en el término municipal de Valladolid (pudiéndose realizar excursiones fuera del municipio si figuran en la programación) y tendrán como destinatarios prioritarios la población infantil – juvenil de Valladolid hasta 30 años de edad.

Cada entidad solicitante sólo podrá ser beneficiaria de una subvención por proyecto, siendo el límite de la subvención que puede concederse 2.100,00 €.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de las presentes Bases las siguientes actividades:

- I.- Aquellas actividades que no se encuadren dentro del objeto de esta línea de subvenciones.
- II.- Programas de los que estén excluidas personas que no sean socias de la entidad.
- III.- Programas que contengan actividades docentes previstas en los planes de las enseñanzas regladas.
- IV.- Programas que contengan viajes, actividades e intercambios que estén desprovistos de valor cultural, formativo o asociativo.
- V.- Programas que no favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



C.3. Obligaciones de las entidades subvencionadas:

1.- La entidad subvencionada se compromete a admitir la presencia y a facilitar la información que le sea requerida por los servicios técnicos municipales de la Concejalía de Bienestar Social y Familia encargados del seguimiento y evaluación de las subvenciones

2.- Cualquier cambio en el proyecto subvencionado será solicitado mediante instancia dirigida a Alcaldía con una antelación de al menos diez días a la fecha de realización de la actividad modificada, informando sobre las siguientes circunstancias: actividad, calendario, lugar de realización, profesionales y responsables de la actividad.

3.- La entidad queda obligada a hacer constar explícitamente, en la publicidad de las actividades subvencionadas, la colaboración de la Concejalía de Bienestar Social y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid; **y presentar, con carácter previo a la realización de las actividades programadas, documentación relativa a la publicidad de las mismas.**

4.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con el objetivo y ejecutar el proyecto subvencionado.

5.- La entidad beneficiaria deberá pertenecer al buscador asociativo Web **“ON JOVEN”** comprometiéndose a mantener actualizados los datos del mismo, con la periodicidad que desde el Centro de Programas Juveniles se establezca. Y a colaborar activamente en la difusión y promoción del mismo.

6.- A participar activamente en todos los programas e iniciativas que, en materia de juventud, organice y convoque el Ayuntamiento de Valladolid.

7.- A mantener activa una dirección de correo y número de teléfono, evitando en la medida de lo posible su modificación. (si se diera un cambio), a comunicarlo de forma inmediata al Centro de Programas Juveniles, dj@ava.es)

D) Procedimiento de concesión: Régimen de concurrencia competitiva.

E) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

1. Podrán ser beneficiarios del ámbito de aplicación de las presentes subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro que en la fecha de solicitud reúnan los siguientes requisitos:

1.1.- Asociaciones Juveniles que estén legalmente constituidas y posean Código de Identificación Fiscal.



- 1.2.- Secciones Juveniles de cualesquier otros colectivos sociales, políticos o sindicales que estén legalmente constituidos, cumplan los requisitos establecidos en el art. 52.2 de dicha Ley y tengan reconocidos estatutariamente autonomía funcional, organizativa y gobierno propio.
- 1.3.- Tener sede abierta o contar con delegación en Valladolid.
- 1.4.- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- 1.5.- Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones o, en el caso de no tener forma jurídica asociativa, en el registro que corresponda de la Comunidad Autónoma.
- 1.6. Las entidades habrán de contar al menos con veinte socios

La acreditación del cumplimiento de los requisitos para solicitar la subvención se realizará mediante la documentación exigida en la Convocatoria.

2. Quedarán excluidas de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que:

- 2.1.- No hayan justificado ayudas económicas concedidas en el ejercicio anterior por este Ayuntamiento o se hallen incursas en un procedimiento de reintegro o sancionador iniciado en el marco de un procedimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Valladolid.
- 2.2.- Aquéllas que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases.
- 2.3.- Las que sean beneficiarias de subvenciones nominativas instrumentadas en convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad, que se dirijan a los mismos objetivos.

F) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Órgano instructor: Jefe del Centro de Programas Juveniles

Órgano competente para resolver: Alcalde

Comisión de Valoración. Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver. La comisión de valoración estará formada por:

Presidente: Concejala Delegada General de Bienestar Social y Familia.

El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

El Director del Área o funcionario en quien delegue.

El jefe del Centro de Programas Juveniles.

Asistirá a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos municipales.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere



oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

G) Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

H) Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución es de tres meses. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

I) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

1. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que se establece en el Anexo I, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, o por cualquiera de las formas previstas en el Art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Copia del Código de Identificación Fiscal.
- b) **Copia de los Estatutos vigentes** de la Entidad, y en su caso, de posibles modificaciones y de la inscripción en el Registro que corresponda, en atención a lo señalado en la base primera.
- c) Fotocopia del último **acta** donde figure la actual Junta directiva
- d) Certificado bancario del número de cuenta donde se ha de ingresar, si procede, la subvención solicitada.
- e) **Proyecto** para el que solicita la subvención, el cual incluirá, en un máximo de 15 folios (fuente Arial 11, interlineado 1,5), los siguientes apartados:
 - fundamentación, objetivos, actividades, calendario de ejecución de las mismas,
 - beneficiarios, financiación, evaluación prevista, publicidad.
 - Aquellas entidades que no hubieran solicitado subvención el año anterior deberán presentar Memoria de las actividades desarrolladas durante ese año (máximo, 20 folios, fuente Arial 11, interlineado 1,5).
- f) Declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social, o en su caso de inexistencia de personal contratado.

Anexo II



- g) Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria y del Ayuntamiento de Valladolid. En caso de que los correspondientes certificados no acompañaran a la solicitud, la presentación de ésta conllevará la autorización al Ayuntamiento de Valladolid para recabar estos certificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.
- h) Certificado del Secretario de la Entidad, con el Visto Bueno del Presidente, de la fecha y el acuerdo tomado por el órgano competente respecto a la presentación de la solicitud a esta convocatoria. **Anexo III**

En el caso de que los documentos señalados en los apartados a y b obren en poder de la administración municipal, y en caso de no adjuntarse, deberá indicarse fecha y órgano en el que fueron presentados.

J) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes. No se admite.

K) La resolución pone fin a la vía administrativa. Sí.

L) Criterios de valoración de las solicitudes.

Las subvenciones se concederán por orden de puntuación, conforme a los siguientes criterios de valoración:

Criterios de valoración		
1.	Diseño adecuado del proyecto y su correspondencia con los objetivos del Plan Municipal de Juventud vigente.	Hasta 35 puntos
2.	Entidad del proyecto, duración y número de beneficiarios directos del mismo.	Hasta 25 puntos
3.	Nivel de implicación, colaboración y participación de la entidad con todos los programas e iniciativas que, en materia de juventud, organice y convoque el Ayuntamiento.	Hasta 15 puntos
4.	Iniciativas, dentro de su proyecto, enfocadas a la promoción, difusión e información del asociacionismo juvenil en sus diferentes ámbitos.	5 puntos
5.	Transversalidad del proyecto con la Agenda Local 21 y con el Plan M. de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres vigente.	Hasta 10 puntos
6.	Nivel de gestión de la entidad: grado de desarrollo del proyecto e implantación de la entidad en la ciudad.	Hasta 10 puntos

En la presente convocatoria, se otorgará una **“Mención Especial”**, al proyecto que resulte más innovador. (Tal y como indica el tercer Plan Municipal de Juventud Ciudad de Valladolid 2012/2015).

M) Medio de notificación o publicación.



Se efectuará notificación individualizada a cada entidad beneficiaria y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con indicación de los beneficiarios y cuantías concedidas.

Las notificaciones y requerimientos individuales que, por correo ordinario certificado, resulten fallidos una vez, serán publicados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. El Ayuntamiento de Valladolid se reserva la potestad de publicar también dichos requerimientos en su pagina WEB o en cualquier otro soporte de difusión.

N) En su caso, posibilidad de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.

Se abonará un único anticipo del 100 % de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías.

O) Porcentaje del coste del proyecto subvencionado que, como máximo, puede cubrir la subvención. Y compatibilidad, en su caso, con otras ayudas.

1. La cuantía máxima de cada subvención **no podrá superar el 75% del coste del proyecto de actividades, financiando la entidad solicitante el 25% restante**, con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas.

2. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del coste de la actividad que se subvenciona.

P) En su caso, porcentaje admitido de gastos indirectos. 15%

Q) El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 50%

R) Forma y plazo de justificación.

1. **El plazo de presentación de la justificación finalizará el 31 de diciembre de 2014.**

2. La entidad deberá justificar la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid más la cofinanciación de la entidad.

3. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas, especificando cada una de ellas, modificaciones si las hubiera y evaluación. Máximo, 20 folios
- Copia del material de difusión de las actividades en el que aparezca la publicidad del Ayuntamiento como cofinanciador.
 - Relación de ingresos y gastos.
 - Previamente a su presentación en el Registro General, se presentarán las facturas originales y copias de las mismas a efectos de ser compulsadas en el Servicio de Atención a la Familia y Formación. En las facturas originales que sirvan para justificar el



importe subvencionado por el Ayuntamiento de Valladolid, se estampillará un sello indicando que la factura ha sido justificada en este Ayuntamiento. En las copias de las facturas se estampillará el sello de cotejado.

- Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, deberán tener fecha del ejercicio 2014 en la misma deberá constar el recibí del expedidor o, en su defecto se aportará justificante bancario de la efectividad del pago o si hubiera sido realizado mediante cheque se aportará fotocopia del mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado.
- En el caso de facturas emitidas por profesionales, la entidad deberá practicar la retención del IRPF correspondiente e incorporar en la justificación el documento de ingreso de dicha cantidad en Hacienda.
- Las facturas de alojamientos, comidas y manutención correspondientes a actividades de ocio y tiempo libre subvencionadas se presentarán acompañadas de un informe en el que se haga constar:
 - Número de personas que participaron en la actividad.
 - Explicación pormenorizada de las actividades y gastos.
- No se admitirán facturas correspondientes a gastos de combustible de vehículos privados (salvo que éstos sean propiedad de la entidad) ni de pago de dietas y viajes a ponentes, conferenciantes, etc.

Otros documentos que a fin de acreditar los términos del hecho o actividad subvencionable fuesen requeridos.

S) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos, así como las consecuencias de los mismos:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en los siguientes casos:

I.- Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atiende el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.

II.- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.

III.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

IV.- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las asociaciones colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.



V.- Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

T) Protección de datos

Los datos personales aportados en esta solicitud podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y ayudas, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, Ayuntamiento de Valladolid.

U) Condición suspensiva

La eficacia de las resoluciones que recaigan queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2014.



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION DESTINADA AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL AÑO 2014		
D./Dña.:		
En calidad de:		
En representación legal de la Entidad:		
C.I.F.:	Teléfono:	Correo electrónico
Domicilio a efectos de notificación en:		
EFECTÚO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD, que:		
Acordó en fecha la presentación de esta solicitud ante el Ayuntamiento de Valladolid para la financiación de		
Cuenta connúmero de socios, de los cuales son menores de 30 años, y realizan una aportación económica anual de €		
No realiza actividad alguna por la que las Administraciones Públicas no puedan conceder subvención de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 2002)		
Está al corriente de pagos con la Agencia Estatal Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid		
No ha solicitado ni recibido subvención para el mismo proyecto por otra entidad pública, y, de haberlo hecho, presenta declaración responsable independiente y detallada		
Que de ser beneficiaria de la subvención solicitada, deberá de transferirse a la cuenta bancaria cuya titularidad corresponde a la Asociación (20 dígitos)		
EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO AUTORIZO : al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con el fin de comprobar que concurren los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda. La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Valladolid		
S O L I C I T A : Una subvención de€, para el desarrollo de actividades, cuyo coste total asciende a €		

Valladolid, a de de

Firma:

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.-



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D/D^a.....CON DOMICILIO A

EFFECTOS DE NOTIFICACIÓN

EN.....

En su propio nombre o como representante legal de

D^a/D.....con

DNI.....y domicilio en

.....

.....

DECLARA estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En Valladolid, a de de 20...

Firma y sello de la entidad



ANEXO III

D _____ en
calidad de Secretario de la
Asociación _____ con CIF
nº _____

CERTIFICO:

Que en sesión del órgano _____,
celebrada con fecha _____, se acordó presentar a la
convocatoria de subvenciones de entidades privadas sin ánimo de lucro para la
realización de programas de fomento de la participación juvenil en el ejercicio
2014 ,una solicitud de subvención de _____ euros, para el
programa _____,

Valladolid, a _____

EL SECRETARIO.

Vº Bº.
EL PRESIDENTE.

Fdo. _____ Fdo. _____